



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



216
000122

Resolución de Alcaldía

Nº 0508-2011-MDSM/A

San Marcos, 08 de Junio del 2011.



VISTO:

El Acta de Acuerdo de fecha 07 de Junio del 2011, suscrito entre la Entidad, y la Contratista CONSORCIO FRAGUAPAMPA, por cual solicita se concierta respecto a la paralización de obra y Ampliación de Plazo Nº 01 de la Obra: “Mejoramiento y Construcción de la Infraestructura Vial de Acceso al barrio Huallanca Alto del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash”;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Nº27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en primer lugar, debe indicarse que es obligación del contratista cumplir con sus prestaciones en los plazos establecidos en el calendario contractual. En esa medida, la consecuencia natural del incumplimiento de tales plazos sería la aplicación de penalidades o la resolución del contrato, inclusive.

Que, no obstante a ello, la normativa de contratación pública ha previsto que, en determinados supuestos, el atraso en el cumplimiento de las prestaciones del contratista, constituya una causal para solicitar la ampliación del plazo contractual, y no un supuesto de incumplimiento del contrato.

Que, en el penúltimo párrafo del artículo 41º de la Ley establece que “El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.”

Que, en lo concerniente a la ejecución de obras, el artículo 200º y 201º del Reglamento desarrolla las disposiciones del artículo 41º de la Ley, conforme a lo siguiente:

“Artículo 200º- Causales de Ampliación de Plazo

De conformidad con el Artículo 42º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuible a la Entidad;





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



000121

Resolución de Alcaldía

Nº 0508-2011-MDSM/A

San Marcos, 08 de Junio del 2011.

3. *Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.” Cuando se aprueba la prestación adicional de obra.*
4. “Cuando se aprueba la prestación adicional de obra.”

Que, como se advierte, el artículo 200º del Reglamento, establece las causales en virtud de las cuales el contratista puede solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra pactado todas referidas al atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, aunque por distintos motivos- precisándose que tales causales resultan aplicables *“siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente o afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente”*.

Que, en tal sentido, para que proceda la ampliación del plazo pactado, es necesario que exista un atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, que modifique el calendario de avance de obra vigente. De no verificarse estas condiciones, no cabría solicitar la ampliación del plazo pactado.

De acuerdo con lo indicado en el punto anterior, solo puede solicitarse la ampliación del plazo pactado cuando exista un atraso que modifique el calendario de avance de obra vigente, análisis que debe realizarse en cada caso en concreto.

Que, de verificarse tal condición, resultaría irrelevante si la obra ha tenido atrasos previos. En este supuesto, el hecho que se conceda la ampliación del plazo no enerva la responsabilidad del contratista por el atraso en la ejecución de la obra, previo al atraso que configura la causal en virtud de la cual se solicita la ampliación, pudiendo la Entidad aplicar la penalidad pertinente al atraso no comprendido en la ampliación.

Que, en el presente caso la Contratista comunica mediante carta la paralización de la obra desde el 24 de Febrero del 2011, a consecuencia de la oposición existente por parte de la población beneficiaria de la obra, debido a que las viviendas aledañas o colindantes a la obra construidas de material rustico y de material noble de manera anti técnica corrían el riesgo de sufrir daños por el uso de explosivos en la obra.

Que, la ampliación de plazo otorgada por le presente resolución se ajusta legalmente en razón de que con Resolución de Alcaldía Nº 493-2011-MDSM/A se ha aprobado el Adicional y Deductivo Vinculante Nº 01 formulado en la obra acotada en el exordio.

Que, la Contratista ha cumplido con las obligaciones que le asistía en el acta de acuerdo acotado, conforme es de vertirse de la carta de fecha 11/05/2011 suscrita por el representante legal.





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



Resolución de Alcaldía

Nº 0508-2011-MDSM/A

San Marcos, 08 de Junio del 2011.

Que, en mérito a las razones expuestas en los considerandos *ut supras* y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Paralización de Obra “Mejoramiento y Construcción de la Infraestructura Vial de Acceso al barrio Huallanca Alto del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash”, la misma que se encuentre ejecutada por la Contratista CONSORCIO FRAGUAPAMPA, comprendida dentro del periodo del 24 de Febrero del 2011, teniéndose como fecha de reinicio de la ejecución de los trabajos el día 10 de Junio del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 02 por el plazo de Setenta (70) días calendarios, en tal sentido trasládese fecha de culminación de ejecución de la obra del 18 de Marzo del 2011 al 19 de Agosto del 2011. **SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES** provenientes de la presente ampliación y paralización a favor de la Contratista, conforme al Acta de Acuerdo que es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEROGAR toda resolución que se oponga a la presente resolución, y consecuentemente MODIFIQUESE el Contrato vía addenda correspondiente al plazo contractual.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas hagan cumplir la presente resolución en todos los términos expuestos, bajo su responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

